



Municipalidad Provincial de Huancabamba

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0070-2019-MPH/ALC.

Huancabamba, 20 de Febrero del 2019.

VISTO;

El expediente con registro N° 1270-MPH/TD. de fecha 08 de febrero del 2019, a través del cual el señor **CHARLES MICHAEL RIVAS GUERRERO**, identificado con DNI. N° 46202341, solicita apoyo con un **ATAÚD** para brindar cristiana sepultura a quien en vida fue su Sra. Madre biológica **MARTINA SANTOS TOCTO**.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con el Documento del Visto, el señor **CHARLES MICHAEL RIVAS GUERRERO**, identificado con DNI. N° 46202341, con domicilio legal en la Av. Huancabamba S/N, distrito y provincia de Huancabamba, solicita apoyo al Gobierno Local Provincial con un **ATAÚD** para brindar cristiana sepultura a quien en vida fue su Sra. Madre biológica **MARTINA SANTOS TOCTO**, por no contar con los recursos económicos suficientes para afrontar los gastos para sus funerales, anexando copia del Certificado de Defunción que acredita su deceso acaecido el 07 de febrero del 2019 en la ciudad de Chiclayo - Lambayeque, y que fue trasladada a esta ciudad para su sepelio;

Que, mediante Informe N° 025-2019-MPH-GDSE-ODS, de fecha 08 de febrero 2019, el Jefe de la Oficina de Desarrollo Social, hace conocer que la difunta Martina Santos Tocto, vivía en extrema pobreza (estado de abandono); por lo cual en mérito a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 018-2016-MPH/CM, que aprueba el Reglamento para subvenciones sociales, opina que se brinde el apoyo que solicita el ciudadano **CHARLES MICHAEL RIVAS GUERRERO**;

Que, el Gerente de Desarrollo Socioeconómico, Ing. Wilmer Labán Pintado, a través de la Carta N° 021-2019-MPH-GDS, de fecha 13 de febrero 2019, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la Cobertura Presupuestal para atender el apoyo con el Ataúd que se solicita con el documento del visto, teniendo en cuenta que la difunta Martina Santos Tocto, vivía en extrema pobreza;

Que, con Informe N° 0147-2019-MPH-GPyP/MPCHP, de fecha 18 de febrero 2019, la CPC. Milena Paola Chunga Purizaca - Gerente de Planeamiento y Presupuesto, comunica que de acuerdo al Art. 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y sus modificatorias aprobadas con Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01; así como del numeral 41.1 y 41.2 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1441 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; y en razón de lo señalado en el Informe N° 089-2019-MPH/GPP-OP, emitido por la Jefa de la Oficina de Presupuesto, se emite la siguiente Certificación Presupuestal:

Calle General Medina N° 110 - Huancabamba, Región Piura

- ✓ **META** : 0033 Asistencia al Ciudadano, Familia y Discapacitado
- ✓ **Fuente de Financiamiento** : 09 Recursos Directamente Recaudados
- CADENA DE GASTO:**
- ✓ **Tipo de Transacción** : 5 Gastos Corrientes
- ✓ **Genérica del Gasto** : 2.5 Otros Gastos
- ✓ **Específica del Gasto** : 25.31.199 A Otras Personas Naturales
- ✓ **MONTO** : hasta por un monto total de S/ 1,000.00 (Mil y 00/100 Soles); a favor **CHARLES MICHAEL RIVAS GUERRERO**, identificado con DNI. N° 46202341, como apoyo económico para cubrir los gastos de sepelio (adquisición de Ataúd) de **MARTINA SANTOS TOCTO**.

Que de otro lado, se precisa que la Certificación Presupuestal en mención, no constituye por sí sola sustento para la ejecución del gasto, ni convalida los actos o acciones que no sujeten a la normatividad vigente, debiendo para tal efecto observar los requisitos esenciales y las formalidades impuestas por las Normas Legales aprobadas para los fines correspondientes;

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 009, adoptado en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 002 de fecha 26 de enero del 2019; el Concejo Municipal autorizó al Titular de la entidad, conceder apoyos menores a través de Resolución de Alcaldía;

Que, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en materia de Competencia Municipal, establece que los Gobiernos locales son competentes para **Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social; así como los programas locales de asistencia, PROTECCIÓN y APOYO A LA POBLACIÓN EN RIESGO y otros que coadyuven al bienestar de la población;**

Estando, a lo expuesto de conformidad a lo opinado por la Oficina de Desarrollo Social - Gerencia de Desarrollo Socioeconómico y por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER el apoyo económico por el importe de **S/ 1,000.00 (MIL CON 00/100 SOLES)**, al señor **CHARLES MICHAEL RIVAS GUERRERO**, identificado con DNI. N° 46202341, con domicilio legal en la Av. Huancabamba S/N, distrito y provincia de Huancabamba, para el pago del ATAUD utilizado en brindar cristiana sepultura a quien en vida fue **MARTINA SANTOS TOCTO**, fallecida el 07 de febrero del 2019 en la ciudad de Chiclayo -Lambayeque; según se acredita con el certificado y Acta de Defunción que forman parte integrante del presente procedimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que genere el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado a la siguiente cadena presupuestal:

- ✓ **META** : 0033 Asistencia al Ciudadano, Familia y Discapacitado
- ✓ **Fuente de Financiamiento** : 09 Recursos Directamente Recaudados
- CADENA DE GASTO:**
- ✓ **Tipo de Transacción** : 5 Gastos Corrientes
- ✓ **Genérica del Gasto** : 2.5 Otros Gastos
- ✓ **Específica del Gasto** : 25.31.199 A Otras Personas Naturales
- ✓ **MONTO** : hasta por un monto total de S/ 1,000.00 (Mil y 00/100 Soles)

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración disponer la correcta afectación, giro y rendición documentada del gasto, observando lo establecido en las Normas Generales de Tesorería.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al recurrente, así como a las áreas administrativas competentes de la entidad para su debida atención.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

REGION PILA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
.....
1 c. Sr. Hubyarra Neira
ALCALDE



C. c.

- ✓ GGM
- ✓ G. ADM.
- ✓ Ofc. de Tesorería.
- ✓ Portal Web.
- ✓ Archivo (2)

IBN/lgc.